



RADICADO 110014003021 – 2010 – 01054 – 00 – S

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo No. PCSJA18 – 11068)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería para actuar al abogado REINALDO J APONTE ENCISO como apoderado del extremo pasivo señor EDGAR CIFUENTES ESPEJO, en los términos del poder conferido.

Para todos los efectos, téngase en cuenta la siguiente dirección electrónica

reinaldoaponteenciso@gmail.com - apo ddo
edcies1@gmail.com - ddo

De otra parte, el Despacho acepta la renuncia que presento el abogado EDWARD DAVID TERÁN LARA como apoderado de la parte pasiva CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Así mismo, sería del caso reconocer personería al abogado JUAN PABLO LUGO BELLO como apoderado del extremo pasivo CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, de no ser porque el citado abogado, el pasado 2 de febrero hogaño allegó renuncia. Así las cosas, se acepta esta última petición.

NOTIFÍQUESE,

ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado **No. 006**.

**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Elizabeth Tovar Rodríguez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 006 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3f622f8026f8ee9c9d27cc5ba27cf14dd27efc84c07208c648cb782cdbb52c**

Documento generado en 17/02/2022 03:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>